

CVOE-03-20230614003410

Señoras:

**MARTHA AZUCENA HERNÁNDEZ CÁCERES
JESÚS STELLA HERNÁNDEZ CÁCERES**

Predio: El Madrigal Según FMI

Vereda: Morichal Según FMI La Guafilla Según Certificado catastral

Yopal-Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.

Asunto: Publicación de Comunicación Error Formal del Alcance de la Oferta de Compra del Predio CVY-07-368A.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día 02 de junio de 2023, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** libró el oficio de Comunicación de error formal No. CVOE-03-20230511002756, dirigido a las señoras MARTHA AZUCENA HERNÁNDEZ CÁCERES y JESÚS STELLA HERNÁNDEZ CÁCERES, por medio del cual se comunicó el error contenido en el alcance de oferta formal de compra No. CVOE-03-20221213007688 de fecha 19 de diciembre de 2022, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-03-20230614003410

COMUNICACIÓN ERROR FORMAL
CVY-07-368A

CVOE-03-20230511002756

Señoras:
MARTHA AZUCENA HERNÁNDEZ CÁCERES
JESÚS STELLA HERNÁNDEZ CÁCERES
Predio: El Madrigal Según PMU
Vereda: Morichal Según PMU La Guafilla Según Certificado catastral
Yopal-Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. PROYECTO CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL.

Asunto: Oficio por el cual se comunica error formal en el alcance de oferta formal de compra CVOE-03-20221213007688. CVY-07-368A.

Cordial Saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4185 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje vial que conecta la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por lo cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.



CVOE-03-20230614003410

YOPALICASAICOL

6/7/2023 5:40:37 PM



PARA:

Nombre PROINVORIENTE SAS
Dirección DG 9 # 7 - 50 LAS PALMERAS FRENTE A EQUION
Telefono 3142993470
Ciudad YOPALICASAICOL

ASUNTO : DEVOLUCION

DATOS DEL ENVIO

Número del Envío 700100782792	Contenido DOCUMENTO	Ciudad Destino YOPALICASAICOL	Fecha y Hora del Envío 6/5/2023 10:15:53 AM
Destinatario MARTHA AZUCENA JESUS STELLA HERNANDEZ		Dirección Destinatario PR 95 151 HASTA 95 402 PREDIO EL MADRIGAL VDA LA GUAPILA	Telefono Destinatario 3102001177

SEGUIMIENTO DEL ENVIO

CIUDAD	ESTADO	FECHA	OBSERVACIONES
YOPALICASAICOL	Admitida	6/5/2023 10:15:55 AM	
YOPALICASAICOL	Centro acopio	6/5/2023 7:08:00 PM pistola	
YOPALICASAICOL	Telemercadeo	6/6/2023 6:28:14 PM	
YOPALICASAICOL	Devolución ratificada	6/7/2023 3:49:03 PM	

PROCESO

CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	OBSERVACION
YOPALICASAICOL	6/7/2023 3:48:57 PM	3142993470	YULI SAENZ	DEVOLUCION RATIFICADA		SE LOGRA COMUNICACION CON REMITENTE AL MOMENTO DE DEJAR EL CARGO

REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)

Ciudad	Visita	Mensajero que Visito	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita
--------	--------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------------

DATOS DE DEVOLUCION

Causal de Devolucion	Fecha de Devolución	Numero de Guía con que se Devuelve	Fecha de Expedición	Elaborado Por
DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	6/8/2023 6:00:00 PM	3000212004236	6/7/2023 5:35:45 PM	KAREN YURLEY ARIZA GUERRERO

Muy Cordialmente,

INTER RAPIDISIMO S.A.
800.251.569 - 7
CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.

CVOE-03-20230614003410

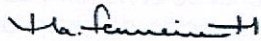
Que, el oficio de comunicación de error formal No. CVOE-03-20230511002756 del 02 de junio de 2023, fue remitido el día 05 de junio de 2023, por correo certificado mediante la empresa de mensajería INTERRAPIDISIMO, Guías/Factura de Venta N° 700100782792. Que, el día 07 de junio del 2023, la empresa de mensajería certificó la devolución del documento, con la causal "DIRECCION ERRADA/DIRECCION NO EXISTE".

Que de conformidad con el Certificado Catastral No. 1654-897243-55330-3734436 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección del inmueble objeto de la presente publicación es "MADRIGAL VDA LA GUAFILLA", Municipio de Yopal - Casanare, tal como se mencionó en el oficio de comunicación, del cual se relacionan a continuación las siguientes imágenes:

(Imagen 1)

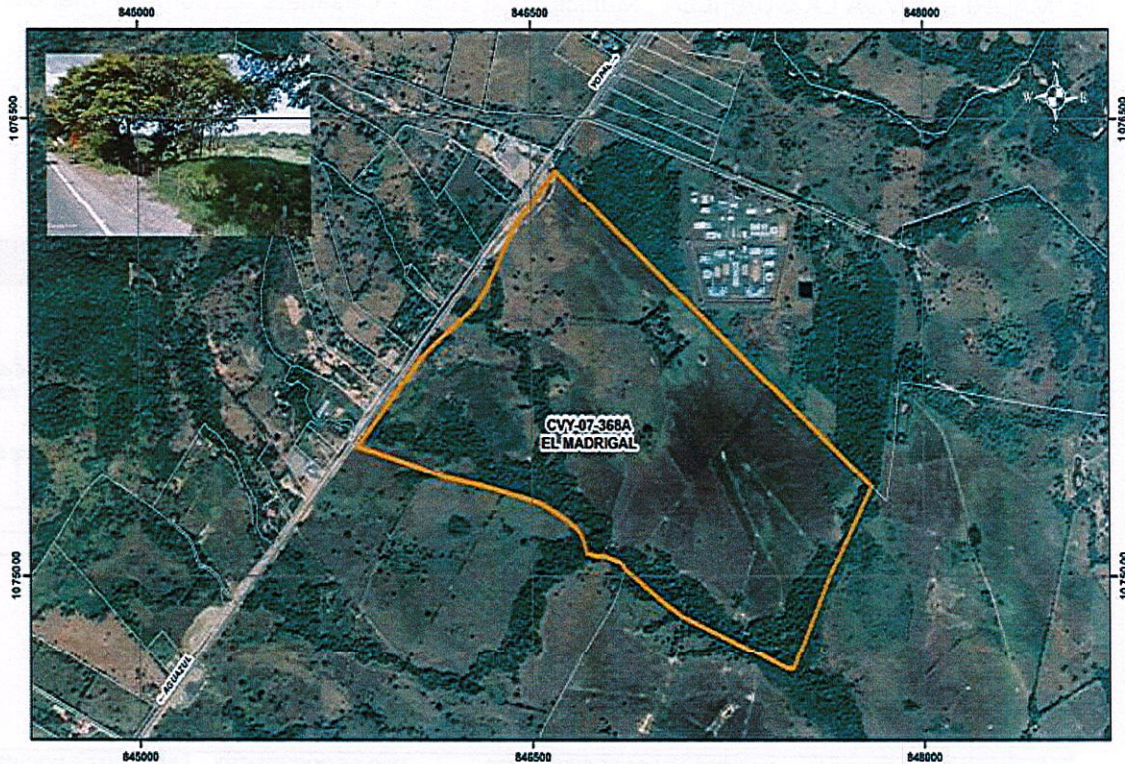
		El futuro es de todos	Gobierno de Colombia
CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL			
ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.			
		CERTIFICADO No.:	1654-897243-55330-3734436
		FECHA:	22/7/2022
El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:			
INFORMACIÓN FÍSICA DEPARTAMENTO:85-CASANARE MUNICIPIO:1-YOPAL NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0016-0007-0-00-00-0000 NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0016-0007-000 DIRECCIÓN:MADRIGAL VDA LA GUAFILLA MATRÍCULA:470-25854 ÁREA TERRENO:119 Ha 8899m2 ÁREA CONSTRUIDA:706.0 m2		INFORMACIÓN ECONÓMICA AVALÚO:\$ 1,097,586,000	
INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	JESUS STELLA HERNANDEZ CACERES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	23861791
2	MARTHA ASUCENA HERNANDEZ CACERES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	23861718
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

El presente certificado se expide para PROINVORIENTE SAS.



María Alejandra Ferroira Hernández
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

CVOE-03-20230614003410



(Imagen 2)

Conforme con la Imagen 2, se logra evidenciar que el inmueble se encuentra deshabitado y ante la imposibilidad de la entrega de la comunicación en el lugar de destino y considerando que la única información con que se cuenta es el nombre de las destinarias y la dirección del predio, se surtirá la publicación de la comunicación de error formal contenida en el oficio No. CVOE-03-20230511002756 de fecha 02 de junio de 2023.

En consecuencia, se procede a publicar la presente comunicación de error formal CVOE-03-20230511002756 del 02 de junio de 2023, en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co., así mismo, se fijará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Diagonal 9 No. 7 – 50 de Yopal, Casanare.

CVOE-03-20230614003410

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB

EL 26 JUN 2023 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 30 JUN 2023 A LAS 5.30 P.M.



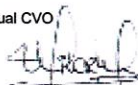
Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S



Elaboró: Y.J.L.G.- Abogada Predial
Aprobó: C.O.M. - Coordinadora Predial
Vo. Bo: M.P.M. - Abogada Gestión Contractual CVO

CC. ARCHIVO



Carola Orcasitas M.
Firmado por: Carola Orcasitas
Coordinadora Predial
Fecha: 2023-06-22 12:50:22